

Resolución Nro GG 26 (7 de febrero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano, EDU, en virtud del Decreto 0022 del 8 de enero de 2020 “*Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario*”, el Acta de posesión No 053 del 08 de enero de 2020, y en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 489 de 1998, y en el art 10° y 12° literal c, del Decreto N° 158 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto 883 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 15 establece que: “*todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas*”.

Que la Constitución Política consagra el derecho a la información en su artículo 20, en el siguiente sentido: “*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social.*”

Que en desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”,

Que la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; desarrolla el derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución política.

Que el Decreto 886 de 2014 reglamenta “*la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.*”

Que la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, en la ejecución de las actividades encaminadas a la consecución de su misión, visión y para el desarrollo del objeto de creación genera, sujeta su actuar a la normatividad citada y con la conciencia de hacer lo requerido, adopta dentro de sus prácticas empresariales, una serie de políticas tendientes a estructurar las operaciones en un marco de ética y transparencia, que garanticen la continuidad y sostenibilidad de la entidad, resguardando el buen nombre con un manejo transparente, eficiente y efectivo de los recursos lo cual constituye la mejor carta de presentación. De acuerdo a lo anterior y buscando proteger los datos personales que se obtienen en el desarrollo de las actividades de la Empresa de

Desarrollo Urbano –EDU, y dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, se define la política de seguridad de la información de datos personal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adoptar la “Política de General de Seguridad y Protección de Datos en la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU”, como herramienta que establezca principios rectores a nivel general, que permitan establecer buenas prácticas que en el conjunto de operaciones sobre el tratamiento de

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: Aplica para todos los niveles de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO: Usuarios que incluye Colaboradores, Clientes, Terceros (que incluye proveedores), Entes de Control y Entidades Relacionadas, que acceden, ya sea interna o externamente, a cualquier activo de información independiente de su ubicación. Adicionalmente, la presente Política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada en el soporte al negocio, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en el cual se encuentre.

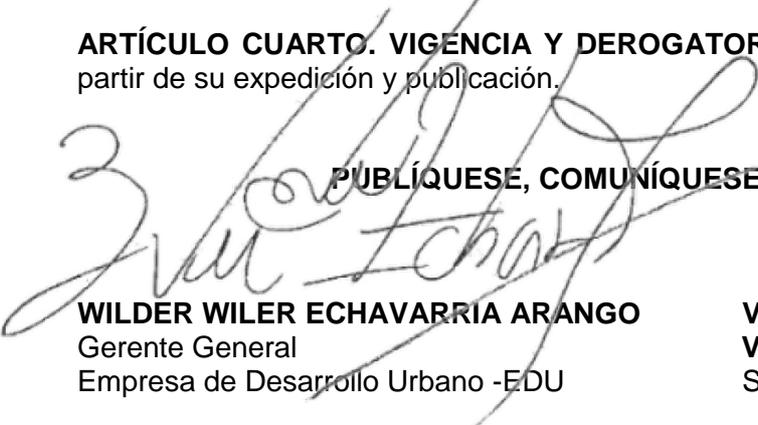
ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTO: El documento objeto de la presente resolución se denominará “Política de General de Seguridad y Protección de Datos en la Empresa DE Desarrollo Urbano -EDU -”; el cual está compuesto de los siguientes capítulos:

- Generalidades: Capítulo en el cual se realiza una presentación de los objetivo, alcances y definiciones Roles y Responsabilidades a tener presente como criterios de interpretación y aplicación de la política de Seguridad y Protección de Datos.

El mismo podrá ser revisado y actualizado cuando las circunstancias normativas lo exijan.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU



VTO. RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO
Secretario General



Elaboro:
César Augusto Salazar Gómez
Abogado Secretaria General

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 15 de la Constitución política, exige que en la corrección, tratamiento y circulación de datos personales se respeten la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. Y que en lo tendiente a tratamiento se refiere a *“cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o superación.”*

Igualmente, la seguridad de la información es esencial para garantizar un debido tratamiento de los datos personales protegido por la ley 1581 de 2012 que tiene por objeto **“Artículo 1º. la presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en la base de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como derecho a la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”**

indica además que *“la información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento a que la presente ley, se deberá manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.”* En la misma se establece el deber de los responsables de tratamiento de *“conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesaria para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.”*

También La ley estatutaria 1581 de 2012 es aplicable al tratamiento de datos personales realizado por entidades de naturaleza pública o privada y que el artículo 25 creó el registro Nacional de Base de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es así como la elaboración de la política de protección de datos permite dar seguridad a los mismos y el debido manejo que la ley exige.

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, es una empresa Industrial y Comercial del Estado de nivel descentralizado del municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la Asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.

Dada su naturaleza jurídica, para el cumplimiento de su objeto se acoge a lo emanado en la Constitución Política, en las leyes y en sus estatutos, los cuales se encuentran contemplados en el decreto 0158 de 2002, modificado parcialmente por el decreto 883 de 2015; no obstante, sujetar su actuar a la normatividad citada y con la conciencia de no hacer lo mínimo requerido, adopta dentro de sus prácticas empresariales, una serie de políticas tendientes a estructurar las operaciones en un marco de ética y transparencia, que garanticen la continuidad y sostenibilidad de la entidad, resguardando el buen nombre con un manejo transparente, eficiente y efectivo de los recursos lo cual constituye la mejor carta de presentación. De acuerdo a lo anterior y buscando proteger los datos personales que se obtienen en el desarrollo de las actividades de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, y dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, se define la política de seguridad de la información de datos personal.

- OBJETIVO:

Definir directrices claras para el manejo, tratamiento de los datos y administración de los activos de información (la Información es uno de los activos más importantes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO), basado en mejores prácticas, **tendientes a** preservar y proteger los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad y audibilidad de la información.

- ALCANCE:

Aplica para todos los niveles de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO: Usuarios que incluye Colaboradores, Clientes, Terceros (que incluye proveedores), Entes de Control y Entidades Relacionadas, que acceden, ya sea interna o externamente, a cualquier activo de información independiente de su ubicación. Adicionalmente, la presente Política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada en el soporte al negocio, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en el cual se encuentre.

- DEFINICIONES:

Acceso: Permiso que se otorga al usuario para consultar, modificar o eliminar información; dentro de una aplicación o sistema.

Aplicación: Software que permite llevar a cabo una tarea específica relacionada con la actividad comercial, operativa o administrativa de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Back up: copias de seguridad para el resguardo de la información de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Colaboradores: se refiere a cada uno de los empleados de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. y sus operaciones.

Comunidad: Son los usuarios de la información del negocio.

Confiabilidad: La información debe ser la apropiada para la administración de la Entidad y el cumplimiento de obligaciones.

Contraseña: palabra cifrada de conocimiento exclusivo del colaborador, que junto con el código de usuario permite el ingreso a una aplicación, utilización de los recursos de un computador o de un sistema. La contraseña no es visible en la pantalla al momento de teclearlo.

Controles: Salvaguardas basadas en dispositivos o mecanismos que se requieren para cumplir con los requisitos de una política.

Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato Semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Datos sensibles: aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Efectividad: La información relevante debe ser pertinente y su entrega oportuna, correcta y consistente.

Eficiencia: El procesamiento y suministro de información debe hacerse utilizando de la mejor manera posible los recursos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Estación de trabajo: computador asignado a cada usuario de la red LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.: se refiere a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. y todas las operaciones que conformen el negocio ().

Información o Información del Negocio: Es toda aquella que, sin importar su presentación, medio o formato, en el que sea creada o utilizada, sirve de soporte a las actividades de negocio y la toma de decisiones.

Miembro de la Comunidad: Un individuo que tiene autoridad limitada y específica del dueño

Modelo de Seguridad de la Información: Se refiere al conjunto de políticas, procedimientos, estándares, normas de seguridad, elementos de seguridad y topologías que garantizan la protección de la información del negocio.

Norma: Conjunto de reglas requeridas para implantar las políticas. Las normas hacen mención específica de tecnologías, metodologías, procedimientos de aplicación y otros factores involucrados y son de obligatorio cumplimiento.

NTC-ISO/IEC 27001: Norma elaborada para suministrar requisitos para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de la seguridad de la información.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. de Seguridad de la Información:

Estructura LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. al que soporta la Seguridad de la Información, donde se definen roles y responsabilidades de cada uno de sus integrantes.

Perímetros o áreas seguras: Un área o agrupación dentro de la cual un conjunto definido de políticas de seguridad y medidas se aplica, para lograr un nivel específico de seguridad. Las áreas o zonas son utilizadas para agrupar activos de información con requisitos de seguridad y niveles de riesgo similares, para asegurar que cada zona se separa adecuadamente de las otras.

Política de Seguridad de la Información: Documento donde se establecen las directrices y los lineamientos relacionados con el manejo seguro de la información en LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Política: Es un conjunto de ordenamientos y lineamientos enmarcados, en los diferentes instrumentos jurídicos y administrativos que rigen una función, en este caso la Seguridad de la Información.

Procedimiento: Pasos operacionales específicos que los individuos deben tomar para lograr las metas definidas en las políticas.

Procedimientos: descripción de los pasos

Recurso: Es cualquier insumo involucrado en la prestación de los servicios ofrecidos por la red de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Recursos de información: Dispositivos o elementos que almacenan datos, tales como: registros, archivos, Bases de Datos, equipos y el software propietario o licenciado por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Responsable de la información: Un individuo o unidad LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. al que tiene responsabilidad por clasificar y tomar decisiones de control con respecto al uso de su información.

Riesgo: La probabilidad de que ocurra un evento en seguridad de la información, que cause pérdida a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Seguridad de la información: Protección de la información contra el acceso no autorizado accidental intencional, su modificación, destrucción o publicación.

Seguridad física: Protección de los equipos de procesamiento de la información de daños físicos, destrucción o hurto; asimismo, se protege al personal de situaciones potencialmente dañinas. (responsable) de información para ver, modificar, adicionar, divulgar o eliminar información.

Servicio: Servicio son todos los aplicativos, herramientas y/o conjunto de programas (software) que permiten desarrollar las actividades laborales de los usuarios que requieren o proveen información a través de la red.

Servidor: computadora dedicada a gestionar el uso de la red por otras computadoras llamadas clientes. Contiene archivos y recursos que pueden ser accedidos desde otras computadoras (terminales).

Sistemas de gestión: estos sistemas se encargan de optimizar la disponibilidad, el rendimiento y la productividad de las aplicaciones de negocio que dan servicio a los clientes y usuarios finales. Estas soluciones permiten prevenir fallos en aplicaciones críticas para el funcionamiento de la compañía y que afectan la percepción que el cliente tiene de la misma.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): El sistema de gestión de la seguridad de la información preserva la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, y brinda confianza a las partes interesadas acerca de que los riesgos son gestionados adecuadamente.

Sistemas de información: integración de datos, personas, tecnologías y procesos para cumplir con una estrategia administrativa o favorecer una ventaja competitiva en LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;}

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Usuario: es todo aquel colaborador habilitado por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. para hacer uso responsable de los recursos informáticos que le son asignados en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Gerente General:

- Velar por la implementación y cumplimiento de la política de protección de información.
- Responsable del tratamiento de los datos.
- Asignar a los encargados del Tratamiento de los Datos.

Equipo Directivo:

- Promover en los equipos de trabajo la protección de la información generada por la Entidad.
- Velar que los colaboradores de los diferentes procesos gestionen y recolecten información de acuerdo con la política.
- Garantizar que se usen las distintas herramientas y formatos asignados para los procesos de recolección de datos.

Proceso de Información y Tecnológica:

- Custodiar y respaldar la información digital que se produce en la entidad
- Brindar, gestionar y soportar las herramientas necesarias para el correcto almacenamiento y custodia de la información.
- Mantener el buen funcionamiento de los distintos softwares de gestión de la EDU.
- Velar por la seguridad de los accesos a los distintos sistemas de información.
- Implementar y mantener la política de políticas de seguridad de la información digital

Proceso de Gestión Jurídica:

- Conocer los principios y normatividad que regule las políticas de tratamientos de datos.
- Velar y garantizar que la entidad cumpla con los principios y la normatividad que regula las políticas de tratamiento de datos conforme la Constitución Política.
- Consolidar las bases de datos reportadas por los colaboradores de la Entidad
- Presentar ante la SIC las distintas bases de datos de la entidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la ley.
- Capacitar a la entidad y dar a conocer la normatividad que regula las políticas de tratamientos de datos.

Proceso de Gestión Documental:

- Custodiar la información generada en la operación de la Entidad
- Registrar y Controlar los préstamos de las unidades de información a los colaboradores de la entidad.
- Velar por la conservación y preservación de la información en soporte papel y digital.
- Documentar políticas y procedimientos archivísticos según normativa vigente
- Definir los lineamientos que permitan clasificar la información basados en su valor, sensibilidad, riesgo de pérdida o compromiso y/o requerimientos legales de retención.

Equipo de Protección de Datos:

- Construir, implementar y hacer seguimiento a la política de protección de la información.
- Velar por el cumplimiento de la política en seguridad de los datos e información.
- Encargado de la protección de los datos.

Colaboradores EDU

- Cumplir directrices por parte del equipo de protección de datos.
- Recopilar la información en caso de que se requiera

Clientes EDU

- Velar que se garantice el cumplimiento de los principios y normatividad que regula las políticas y tratamiento de los datos conforme a la constitución política.

Proveedores EDU

- Mantener los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada por la EDU en caso de que se requiera.

- DIRECTRICES

La EDU debe implementar y mantener un sistema de gestión del riesgo que permita gestionar los activos de información, contemplando la identificación, tratamiento, controles, monitoreo y divulgación.

Todos los colaboradores vinculados, contratistas, empleados en misión y practicantes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO deben tener asignadas funciones y responsabilidades de seguridad de la información y protección de datos de acuerdo con el rol de las funciones que desempeñan en LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Se debe contar con un documento de políticas de seguridad de la información digital que controle y salvaguarde la información de La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

Los datos personales deberán estar protegidos por las oportunas medidas de salvaguarda contra riesgos como pérdida o acceso no autorizado, destrucción, uso, modificación o revelación de datos.

En todos los proyectos de La Empresa de Desarrollo Urbano se debe incluir un componente de seguridad de la información y protección de datos, donde se identifiquen los requerimientos de confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad y audibilidad de La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO procederá acorde con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos ante RNBD deberá actualizarse anualmente, o de manera inmediata cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.

Todos los formatos donde se recopile información con datos personales deben contener la leyenda de aviso de privacidad.

La información contenida en el RNBD deberá actualizarse anualmente, o de manera inmediata cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO debe contar con un programa permanente de cultura en seguridad de la información y Protección de datos, que permita asegurar que los usuarios y terceros que desempeñan funciones en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO estén informados de sus responsabilidades en seguridad de la información y protección de datos, con el objetivo de actualizar a los funcionarios en temas de política, normas en seguridad de la información, este programa de capacitación se debe impartir de una manera adecuada y periódica.

Los responsables de la información deben clasificar la información basados en su valor, sensibilidad, riesgo de pérdida o compromiso y/o requerimientos legales de retención, apoyándose en el procedimiento de Identificación y Clasificación De La Información.

